RESOLUCIÓN Nº 806 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONTRATACION DIRECTA IDNº 403.223 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2.021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Patrimonio de fecha 25/10/21, por el cual solicita la Contratación de Seguros Varios para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, el Formulario de Pedido Interno Nº 030 de fecha 22/11/21; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 25/10/21; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital, según expediente Nº 319.541 de fecha 26 11/21 de acuerdo a lo establecido en las Legislaciones Vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 17/11/21; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17/11/21; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 19/11/21 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar el servicio solicitado a la empresa: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización Nº 030 de fecha 17/11/21, en el cuál se observa que la mencionada empresa presenta la oferta más baja.
Considerando que para el Servicio solicitado no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables, se aclara que es de suma urgencia contar con los Seguros, considerando que los plazos de vencimientos con que cuenta actualmente la Institución finalizan el 25/11/2021, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 19/11/20, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, la Contratación Directa IDNº 403.223 para la Adquisición de Seguros Varios para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, por un monto total de Gs. 169.999.992 (Guaraníes; Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 264 – Primas y Gastos de Seguros; con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la U.N.A.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO